



**NOMBRA TÉCNICO GRADO 17º SUPLENCIA**

HUÉPIL, 01 de Julio de 2011.

**DECRETO ALCALDICIO N° 1012 /2011.**

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006, la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales y la resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La disponibilidad presupuestaria en gastos en personal del Presupuesto Municipal año 2011.
- d) La necesidad de contar con un funcionario que revise el sistema eléctrico de las dependencias municipales y mejore sus condiciones de seguridad respecto a sistema eléctrico.
- e) Decreto Alcaldicio N°620 del 22 de Abril 2009, de nombramiento inicial.

**DECRETO:**

- 1) Nómbrase en calidad de suplente a don JOSE MARIA MOLINA PADILLA, Cédula de Identidad N°17.809.709-1 Técnico Profesional especialidad Electricidad, para que sirva funciones como Encargado de revisar y mejorar el Sistema Eléctrico de las dependencias municipales, jornada completa, asimilado a grado 17° de la EMR, Escalafón Técnicos de la I. Municipalidad de Tucapel.
- 2) La suplencia no sobrepasará los seis meses.
- 3) Déjese constancia que antecede el Decreto Alcaldicio N° 022 del 03 de Enero de 2011, de nombramiento en la calidad de contrata, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración pública.
- 4) Impútese el gasto que irroga el presente nombramiento al Subtítulo 21 ítem 03 Asignación 005 del Presupuesto Municipal 2011.

Anótese, Comuníquese y Remítase el presente Decreto en original y copias a la Contraloría Regional del Bio Bío con la documentación indispensable para su registro y control.



**FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**LUIS HERRERA LARENAS**  
**ALCALDE (S)**

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional del Biobio
  - Secretaría Municipal
  - Oficina de Partes
  - Depto. Adm. Y Finanzas
  - Oficina de Personal (2)
- LHL//FMMB/MTC/ rjs.